

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO - MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CONSUELO DUQUE RÍOS
DEMANDADO: KAROLINA SANABRIA ORDOÑEZ
JAIR HENAO
RADICACIÓN: 760014003007202200601-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. Revisado el acápite de la cuantía relacionada, la misma no es concordante con lo reglado por el numeral 3° del artículo 26 y por ende con respecto al inciso segundo del artículo 25 ambos del C.G.P., pues relaciona la cuantía de \$136.278.900.
2. Conforme al numeral anterior, se hace necesario que el demandante aporte el avalúo catastral actualizado del inmueble objeto del litigio conforme al numeral 3° del artículo 26 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b49c48c001053af75c686ec67489d4822472614f9be5ec056e510bfda795c9e**

Documento generado en 21/09/2022 12:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>